



Resolución Gerencial Regional Nº 289 -2017-GRA/GRTC



El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro Nº 6253 que contiene el Informe Nº 283-2017-GRA/GRTC.OA de fecha 22 de Diciembre del 2017, del Jefe de la Oficina de Administración, quien solicita la autorización y aprobación de la adenda por ampliación de plazo del contrato Nº 001-2017-GRA/GRTC, por 120 días; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de marzo del 2017, se suscribió el contrato Nº 001-2017-GRA/GRTC con SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL, para la contratación del suministro de combustible, gasolina de 84 octanos, consumo en grifo, para las unidades mecánicas de la GRTC por el valor total de S/. 16,324.00, cuyo plazo regía desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2017;

Que, mediante informe Nº 631-2017-GRA/GRTC.OA.AL.P, del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita la ampliación del plazo de vigencia contractual por 120 días calendario, puesto que el encargado del área de adquisiciones mediante Informe Nº 187-2017-GRA/GRTC.OA.AL.P. Adquisiciones, comunico que a la fecha se ha consumido 711 galones de gasohol 84 plus por el monto de S/. 7,536.60 soles, quedando aun por consumir 829 galones por el valor de S/. 8,787.40 soles;

Que, con Informe Nº 283-2017-GRA/GRTC.OA, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la autorización y aprobación de la adenda al contrato Nº 001-2017-GRA/GRTC, ampliando el plazo por 120 días;

Que, según el Artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece la posibilidad de Ampliación del plazo contractual en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;

En merito a todo lo expuesto, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la ampliación de plazo de entrega a través de la adenda al Contrato Nº 001-2017-GRA/GRTC;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Informe Nº 897-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de adenda al Contrato Nº 001-2017-GRA/GRTC de fecha 29 de Marzo del 2017, celebrado con SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL, ampliando el plazo contractual por 120 días



Resolución Gerencial Regional Nº 289 -2017-GRA/GRTC

calendario, teniendo como fecha de vencimiento de la precitada adenda el 30 de Abril del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

29 DIC. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vélez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

CCABRERAS
FALL